

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2014-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Ancash 4 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Memorando N° 864-2014-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1, el Jefe de la Unidad Territorial de Ancash 1, solicitó la modificación del integrante del Comité de Compra Ancash 4; toda vez que el Sr. Gregorio William Diestra Romero, designado mediante Resolución Jefatural N° 0504-2014-ONAGI-J, como Gobernador Provincial de Pomabamba, información que ha sido debidamente validada mediante Memorando N° 2411-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Unidad de Prestaciones, Informe N° 1298-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO, Informe N° 0136-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-ECV;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Ancash 4, incorporando al Gobernador Provincial de Pomabamba, Sr. Gregorio William Diestra Romero, a efecto de formalizar sus funciones como integrante del referido Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2014-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Ancash 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:



"Artículo 2°.- El Comité de Compra Ancash 4 está integrado por:

- Sr. Pedro Roque Chavarría, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 84001 "Rosenda Sánchez";
- Sra. Hermelinda Mechi Hilario Inocente, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 199 - Pomabamba;
- Sra. Raquel Mireya Escudero Tarazona, por la Municipalidad Provincial de Pomabamba;
- Sra. Elvia Alejandrina Quispe Calla, por la Dirección de la Red de Salud de Conchucos Norte;
- Sr. Gregorio William Diestra Romero, Gobernador Provincial de Pomabamba".



Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial de Ancash 1 y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


D^{CA} MARÍA ISABEL JHONY QUERCÍA
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (P.N.A.E.)
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

